

Posadas, 14 DE Mayo de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada por Socios de MUPUM a la Comisión Directiva, sobre la posibilidad de que las reuniones de camaradería de Socios Docentes o No Docentes en el Salón de la Sede de Avenida Santa Catalina N° 2379, queden eximidas del pago de arancel, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Directiva se reunió el día 09 de Mayo de 2016 y analizó en forma pormenorizada la solicitud planteada por Socios;

QUE se considera accesible la misma, conforme a las pautas que se establecerán para la solicitud y uso del Salón sito en Avenida Santa Catalina N°2379;

QUE corresponde dictar un instrumento que autorice y establezca la excepción;

POR ELLO

**LA COMISION DIRECTIVA DE LA MUTUAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR que las reuniones de camaradería de Socios Titulares Docentes y/o No Docentes, solicitadas ser realizadas en la Sede de la Avenida Santa Catalina N° 2379 de la Ciudad de Posadas, sean EXIMIDAS del pago del arancel establecido reglamentariamente para otros tipos de eventos y conforme al reglamento de uso que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: REGISTRESE. COMUNIQUESE. ARCHIVASE.-



ANDREA CARIVADAVIA CORREA
Andrea Carolina Rivadavia Correa
SECRETARIO
Mutual del Personal de la UNaM



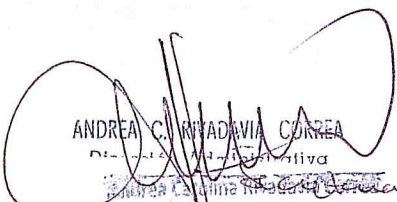
HORACIO ALBERTO RIVERO
PRESIDENTE
Mutual del Personal de la UNaM

Resolución N° 002/16

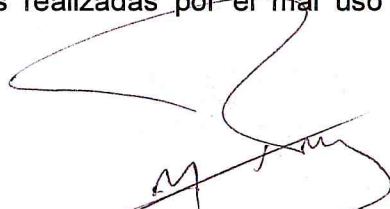
ANEXO

Reglamento de Uso para Reuniones de Socios Titulares

- 1º.- La solicitud de uso del Salón para reuniones o agasajos de camaradería, serán solicitadas por escrito a la Comisión Directiva, por lo menos una semana antes del día de reunión, firmada por tres Socios participantes. Cumplido esto se hará la reserva solicitada, siempre y cuando el Salón no esté afectado a otro evento solicitado con anterioridad.
- 2º.- Estas reuniones abonarán únicamente el costo del servicio de limpieza del Salón cuyo monto será el que rija en ese momento, haciéndose cargo la Mutual del gasto de luz. El pago del servicio de limpieza deberá realizarse 24 horas antes del evento en el local de la sede.
- 3º.- La Comisión Directiva se reserva el derecho de imponer medidas disciplinarias al Socio o grupo de Socios que alteren con argumentos falaces, la solicitud de uso del Salón con los fines de obtener esta excepcionalidad.
- 4º.- Todos los pagos de ARANCELES de SADAIC, ADICAPIF o impuestos vigentes para reuniones, eventos, etc. establecidos por Ley quedarán a cargo exclusivamente del Socio o grupo de Socios organizadores del evento o reunión.
- 5º.- Las reglamentaciones vigentes en la Mutual, respecto al cuidado y uso de los bienes existentes en el Salón continuarán vigentes para este tipo de eventos. Por lo tanto QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO realizar perforaciones de ningún tipo en paredes o techo del local destinadas a colocación de adornos u otros elementos. En virtud de ello el o los Socios deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que esto se cumpla, caso contrario deberá afrontar los gastos emergentes de las reparaciones dentro de las 72 horas de finalizado el uso del mismo, previa constatación del o los daños que fueren ocasionados en virtud del mal uso de las instalaciones, como por ejemplo: roturas de vidrios, sanitarios, ventiladores, etc. De no cumplirse en el plazo establecido, se autoriza a "LA ASOCIACION" a que descuenta por planilla de haberes las reparaciones realizadas por el mal uso o descuido de las instalaciones.



ANDREA C. NIVADAVIA CORREA
Secretaria
MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNM



HORACIO ALBERTO RIVERO
PRESIDENTE
MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNM